

REGLAMENTO DE CONCENTRACIONES EN RALLIES F.A.I.B. 2019

Artículo 1. – AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1 Este Reglamento es de aplicación en todas las Concentraciones en Pruebas del Campeonato de Baleares de Rallyes.

Artículo 2. – CONDICIONES GENERALES

2.1. – Podrán ser incluidas las concentraciones en pruebas del Campeonato de Baleares de Rallys a criterio del organizador de la prueba.

2. 2. – El organizador fijará el número máximo de inscritos, el precio de la inscripción y deberá prever, siempre que sea posible, un aparcamiento para los participantes en la concentración.

2. 3. – Las concentraciones podrán incluir a uno o varios clubes. El representante de cada club deberá presentar una copia de la documentación acreditativa de la asociación, Escudería, Club, entidad jurídica u otra figura legalmente establecida a la F.A.I.B.

2. 4. – En cada prueba se nombrará a un representante del Club que será el responsable de los participantes en la concentración.

2. 5. - Todo participante en la concentración deberá estar en posesión de una licencia federativa emitida por la F.A.I.B. válida para el año en curso. Una copia de dichas licencias deberá ir en el cristal lateral trasero derecho para identificar a los ocupantes en cualquier momento.

2. 6.- Los vehículos participantes deberán contar con ITV y seguro vigente. Dicha documentación podrá ser solicitada por el organizador en cualquier momento.

2. 7.- Los vehículos participantes no podrán llevar números de competición y sus ocupantes no podrán hacer uso de monos ignífugos, cascos o intercomunicadores. Solo se permite el uso de cascos en coches descapotables.

2. 8.- El desarrollo de la concentración se llevará a cabo en forma de caravana por el recorrido del Rally o Rallysprint.

2. 9.- La caravana estará definida y guiada por un vehículo en cabeza y un vehículo en cola equipados con trasponders y localizador GPS para que dirección de carrera tenga localizada en todo momento a la caravana de vehículos de la concentración y para que sus integrantes no se distancien entre ellos.

2. 10.- El distanciamiento razonable entre los vehículos será la distancia de seguridad habitual en la circulación en cada tipo de vía usada. La velocidad deberá ser la adecuada para cada tipo de vía usada tanto si es carretera abierta como cerrada al tráfico y se deberá respetar la normativa de circulación en todo momento, salvo cuando se circule en vías cerradas al tráfico en lo referente únicamente a las intersecciones (stop o ceda el paso).

2. 11. – Todo participante en la concentración deberá obedecer en todo momento las instrucciones de los oficiales de la prueba. Cualquier informe sobre el mal comportamiento o infracción a presente reglamento que sea comunicado a dirección de carrera implicará la exclusión de dicho participante de la concentración lo que impedirá su participación en la caravana y la pérdida de los derechos de inscripción.